

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. 537**  
(Diciembre 06 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y EMITE CUPON DE BONO PENSIONAL  
TIPO A POR REDENCION FUTURA**

El Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 1748 de 1995, modificado parcialmente por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, se dictan las normas para la emisión, calculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115 siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993.

2. Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1299 de 1994, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

“a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.

b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993”.

3. Que el Decreto 3798 de 2003, en su artículo 9° prescribe:

“...El bono se calcula actualizado y capitalizado hasta la fecha de su redención, ya sea normal o anticipada, y a partir de dicha fecha solo se actualizará hasta el pago, tal y como lo disponen los artículos 16 y 17 del presente decreta. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de la Administradora de Pensiones por la falta de presentación oportuna de la solicitud de pago de los bonos pensionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreta-ley 656 de 1994”.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

4. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a la formación del capital necesario para la financiación de las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones de acuerdo con los Artículo 115 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1299 del 24 de Junio de 1994.
5. Que el Artículo 15 del Decreto 1748 de 1995 especifica cuando se da la redención normal de un bono pensional y el artículo 16 del citado decreto enuncia las circunstancias para que se presente la redención anticipada del mismo.
6. Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 100 de 1993 y artículo 15 del Decreto Ley 1299 de 1994, la Entidades pagadoras de pensiones a las cuales hubiere estado afiliado o empleado el beneficiario del bono pensional, tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora del bono pensional con la cuota correspondiente.
7. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones) que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestados servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (Artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 100 de 1993 cuando los afiliados al Sistema General de Pensiones se trasladen del Régimen de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual, tendrán derecho al reconocimiento de un bono pensional.
9. Que a partir de la vigencia del Sistema General de Pensiones y bajo el principio de la libre escogencia que el mismo establece, la Señora **MIRIAM ASTRID COGUA OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 22.103.768, se afilio a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
10. Que PORVENIR S.A., en su calidad de Sociedad Administradora y en representación de la afiliada, realizo las gestiones para el reconocimiento, emisión, expedición y pago del bono pensional, para lo cual se hace indispensable que el contribuyente del bono Municipio de Sonsón, proceda con el pago del bono

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

pensional. En aras de definir y financiar la prestación económica a favor de la Señora **MIRIAM ASTRID COGUA OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 22.103.768.

11. Que según certificado de información laboral para Bonos Pensionales y Pensión, expedido por la Oficina de Talento Humano del Municipio de Sonsón (Ant), la Señora **MIRIAM ASTRID COGUA OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 22.103.768, laboró para el Municipio de Sonsón 4.898 días.
12. Que el día 05 de diciembre de 2019 bajo radicado interno 006168 PORVENIR S.A., identificado con el NIT 800.144.331-3, solicita al MUNICIPIO DE SONSON (Antioquia), el reconocimiento del Bono Pensional de la Señora **MIRIAM ASTRID COGUA OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 22.103.768, por el tiempo de servicio anterior al traslado al Régimen de Ahorro Individual (RAIS).
13. Que efectuado la liquidación del Bono Pensional conforme a lo establecido en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, a cargo del Municipio de Sonsón (Ant), se encuentra un cupón a fecha de corte del día 01 de septiembre de 1995 por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ML (\$8.747.605)**, el cual se actualizará y capitalizará a fecha de pago cuando se redima.
14. Que los bonos pensionales se liquidan, reconocen y emiten de acuerdo con el procedimiento y programa establecidos por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
15. Que aceptada la historia laboral y certificación para la emisión, expedición o negociación del Bono Pensional por parte de la beneficiaria, es procedente reconocer y emitir el Bono.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia,

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y EMITIR** a nombre de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., identificada con el NIT 800.144.331-3, un bono pensional tipo A, por redención futura, la cual se cumple el día 05/11/2022, por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ML (\$8.747.605)**, a fecha de corte del día 01 de septiembre de 1995, valor que será capitalizado por el FONPET al momento de pagar, correspondiente a los 4.898 días que la Señora **MIRIAM ASTRID COGUA OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 22.103.768, laboró con el MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA

Las características del citado Bono y el respectivo cupón, se relacionan a continuación:

Liquidación de bono Pensional Tipo A.

AFILIADO	Miriam Astrid Cogua Orozco
DOCUMENTO	22.103.768
A F P	PORVENIR S.A..
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	05-11-1962
FECHA DE CORTE	01-09-1995
DÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO	4.898 Días
FECHA BASE	30-06-1992
SALARIO BASE	\$147.030
VALOR BONO FECHA DE CORTE	\$8.747.605
FECHA DE REDENCION NORMAL	05-11-2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar a PORVENIR S.A., identificado con el NIT800.144.331-3, copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de Decreto 1748 de 1995 y el artículo 19 del Decreto 1513 de 1998.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de Sonsón (Antioquia) a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
Alcalde  
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		06/12/2019
Revisó:	Oficina de Talento Humano		06/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

